



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno celebró sesión ordinaria el día 12 de Septiembre de 2.019, cuyo borrador del acta es del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Silvia Mellado Ruiz.

CONCEJALES:

D. Gabriel Montero Panadero.

D. Rafael Delgado Rodríguez.

D^a Luisa María Rodríguez Rincón

D. Javier Montero Rivera

D^a Isabel Cabezas Regaño

D^a Carmen Gala Pozo

D. Ángel Gómez Pozo

D^a. María del Carmen Chávez Caballero

EXCUSAN SU ASISTENCIA:.

D^a Joaquina Alonso Buiza

D. Rafael Morillo-Velarde Vera

SECRETARIA GENERAL:

D^a María Isabel Mahedero Agredano.

INTERVENTORA

D^a Verónica Haro Sánchez.

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 18:00 horas del día 12 de Septiembre de 2.019 se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta D^a Silvia Mellado Ruiz, asistida de la Secretaria General de la Corporación D^a. María Isabel Mahedero Agredano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Sra. Secretaria la existencia de cuorum para su válida constitución, posteriormente se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

Código seguro de verificación (CSV):

3BDB DD7C E4B7 8DB2 0B79



3BDBDD7CE4B78DB20B79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr^a. D^a MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/12/2019

Firmado por Alcaldesa Sr^a. D^a MELLADO RUIZ SILVIA el 10/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES DE 15, 20 Y 27 DE JUNIO Y 18 DE JULIO DE 2.019

Pregunta la Sra. Alcaldesa si alguno de los presentes desea realizar alguna observación a los borradores de las actas que han sido distribuidos con la convocatoria. A continuación comenta la Sra. Alcaldesa que el borrador del acta del pleno de 20 de junio no ha sido distribuido con la convocatoria en consecuencia queda pendiente su aprobación, acto seguido se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar los borradores de las Actas de las sesiones celebradas con fecha 15 y 27 de junio y 18 de julio de 2019.

2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 26/2019 PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

Comenta la Sra. Alcaldesa que se va a aplicar al Paseo de Argallón, la intención era aprobarla antes pero había que contar con el nuevo presupuesto, desde el año pasado está finalizado el Proyecto. Toma la palabra la Sra Cabezas Regaño para comentar que su Grupo vota a favor pero pedirá que se amplíe la información sobre el Proyecto.

«Vista la posible aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2018, correspondiente con la cantidad de 111.108,82 €, se aprueba la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario.

Visto que con fecha 28/08/2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 05/09/2019 se emitió informe de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes.

A la Vista de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda adopta el siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

3BDB DD7C E4B7 8DB2 0B79



3BDBDD7CE4B78DB20B79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/12/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

A continuación se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 26/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «*Acreedores por operaciones devengadas*», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 8028,76 €.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 95.066,58 €.

3º. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 8013,48 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	91301	DEUDA PÚBLICA-AMORT. PRÉSTAMOS BBVA	5880,36
1532	61907	Acerado-paseo acceso Argallón	94.796,69

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen

Código seguro de verificación (CSV):

3BDB DD7C E4B7 8DB2 0B79



3BDBDD7CE4B78DB20B79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/12/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de Intervención de fecha 05/09/2019, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Visto el informe de la Comisión Informativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores.

NUMERO/FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACION
2018 2 001019	METALURGIA ANDALUZA DE ALQUILERES	ALQUILER PUNTERO OBRAS	428,88	459 21000
89/2018	BEATRIZ ZAFRA CARRILLO	ACTUACION CAL Y CANTO NAVALCUERVO	583	338 22611
30/07/2018	EMPROACSA	LIQUIDACION CLAU- SULA 13	1.232,31	929 22699
000130	INEPRODES	HORAS ENVEJECI- MIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	1020,38	231 22710
000272	JOAQUIN CAR- LOS LEDESMA SANCHEZ	SERVICIO AUTOBUS ALDEAS	330	231 22699
VARIAS	ENDESA SA	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	7.504,25	165 22100

Código seguro de verificación (CSV):

3BDB DD7C E4B7 8DB2 0B79



3BDBDD7CE4B78DB20B79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/12/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

SIM524N0000027			-8,48	
SIM524N0000028			-5,07	
S7Z717N0003961			-5,93	
SCZ717N0006469			-1,71	
SCZ717N0006470			-0,92	
SCZ717N0006471			-5,98	
SCZ717N0006472			-8,64	
SCZ717N0006589			-1,26	
SCZ717N0006592			-1,65	
SCZ717N0006714			-1,32	
SCZ717N0006715			-1,82	
SCZ717N0006717			-5,69	
SCZ717N0006718			-4,04	
SCZ717N0006719			-8,8	
SCZ717N0006720			-8,74	
SCZ717N0006721			-6,64	
SCZ717N0006813			-2,77	
SCZ717N0006814			-8,47	
SCZ717N0006817			-6,64	
SCZ717N0006931			-9,11	
SCZ717N0006980			-3,23	
SCZ717N0006995			-5,95	
SCZ717N0007029			-6,82	
SCZ717N0007075			-3,9	
SDZ717N0003094			-3,07	
SDZ717N0003098			-5,46	
SDZ717N0003102			-6,58	
SDZ717N0003782			-2,73	
SDZ717N0003975			-10,78	
SDZ717N0003976			-5,97	
SDZ717N0004050			-5,49	
S9Z717N0001720			-4,34	
SJZ717N0002253			-10,78	
T4407N00000712			116,96	
T4607N00000871			396,69	
T9607N00000440			343,4	
T3607N00000435			343,4	
T8607N00000431			343,4	
T4607N00000872			343,4	
T9607N00000441			343,4	
T5607N00000446			313,31	

Código seguro de verificación (CSV):

3BDB DD7C E4B7 8DB2 0B79



3BDBDD7CE4B78DB20B79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/12/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a la partida indicada.

4.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO POR IMPORTE DE 12.000 EUROS.

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que con fecha 05/09/2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda.

A continuación se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 29/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

3BDB DD7C E4B7 8DB2 0B79



3BDBDD7CE4B78DB20B79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/12/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ALTAS

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
929	21200	OBRAS Y URBANISMO-MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	12.000
		TOTAL	

BAJAS

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
165	62707	ALUMBRA. SUMINISTR. INTALACION ARGALLON	12.000
		TOTAL	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PREMIOS DE CONCURSOS DE FIESTAS PATRONALES U OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES.

Tras la exposición del asunto epigrafiado por la Sra. Alcaldesa, y visto el dictamen favorable que sobre el asunto emitió la Comisión Informativa de Personal hacienda y Especial Revisora de Cuentas a continuación se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número

Código seguro de verificación (CSV):

3BDB DD7C E4B7 8DB2 0B79



3BDBDD7CE4B78DB20B79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/12/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano , se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza Municipal Reguladora de Premios de Concursos de Fiestas Patronales u otras Actividades Culturales, conforme a continuación se transcribe:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PREMIOS DE CONCURSOS DE FIESTAS PATRONALES U OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

PREÁMBULO

ARTÍCULO 1. Objeto

ARTÍCULO 2. Fundamento Legal

ARTÍCULO 3. Ámbito de aplicación

ARTÍCULO 4. Definición de Concursos

ARTÍCULO 5. Obligaciones de los Participantes

ARTÍCULO 6. Gastos de los Participantes

ARTÍCULO 7. Otorgamiento de Premios

ARTÍCULO 8. Entrega de Premios

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PREMIOS DE CONCURSOS DE FIESTAS PATRONALES U OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES

PREÁMBULO

Las Fiestas Patronales son una celebración de honda tradición en este municipio, que tiene como objetivo la celebración del Patrón/a u acontecimiento elegido a tal efecto, así como, favorecer el compañerismo y el encuentro entre los vecinos

La Fiesta es el punto central de una serie de actividades culturales, deportivas y lúdicas. Dado el gran número de participantes que año tras año acuden a esta celebración, es necesario establecer una serie de normas que permitan el adecuado desarrollo de la misma, así como alcanzar el objetivo de conseguir un agradable día de confraternidad.

Por lo que para evitar posibles confrontaciones en relación con los premios de los concursos desarrollados, este Ayuntamiento ha considerado conveniente establecer una serie de normas y requisitos que regulen y gestionen todas las cuestiones que puedan suscitarse en relación con los premios entregados a los participantes en los concursos, con el objetivo de que estos premios sean concedidos basándose en las condiciones más justas posibles y no queden lagunas que den lugar a vacíos normativos en las reglas del juego.

Código seguro de verificación (CSV):

3BDB DD7C E4B7 8DB2 0B79



3BDBDD7CE4B78DB20B79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/12/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Así ha sido decisión de este Ayuntamiento llevar a cabo esta ordenanza reguladora de premios de concursos de fiestas patronales, a través del principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, con la intención de ayudar a consolidar estas Fiestas y a que todos podamos disfrutar con la mayor tranquilidad y seguridad de las mismas, dado que la paz, el sosiego y la tranquilidad de nuestros vecinos, y el de las personas que nos visitan con motivo de nuestras fiestas patronales, deben constituir pilares básicos sobre los que apoyar el desarrollo de las mismas.

Con ello se garantiza el acceso de todos a una diversión en paz, al tiempo que se mejora nuestra imagen municipal, en unas fechas de tanta trascendencia.

Se hace preciso por lo tanto, articular un marco normativo, que sin buscar la limitación de la diversión y el derecho al esparcimiento, a la que van dirigidas nuestras fiestas mayores, permita que esa diversión se desenvuelva en armonía, paz y respeto hacia todos.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

ARTÍCULO 1. Objeto

Constituye el objeto de la presente ordenanza la regulación de los diferentes concursos que se celebrarán durante el desarrollo de las Fiestas de este Municipio:

Navidad

Carnaval

Romería San Carlos

Feria agrogranadera (FAGA)

y con cuya convocatoria se pretende fomentar la conservación y el mantenimiento de las tradiciones populares, así como fomentar e impulsar las actividades culturales y artísticas en general, estableciendo, asimismo, premios que puedan servir como estímulo individual para todos cuantos se hallen interesados en participar en las actividades que, a tal fin, se programen.

ARTÍCULO 2. Fundamento Legal

Es fundamento legal de la presente Ordenanza lo establecido en los artículos 2, 25.2.m) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas, participen en los diferentes concursos que se celebren en este Municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

3BDB DD7C E4B7 8DB2 0B79



3BDBDD7CE4B78DB20B79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/12/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ARTÍCULO 4. Definición de Concursos

Por parte de la Concejalía de Festejos, se determinarán las Bases aplicables en cada uno de los distintos concursos a celebrar durante las Fiestas.

Los concursos a celebrar son los siguientes:

- Concurso escolar de belenes: 840 euros.
- Concurso de chirigotas: 300 euros.
- Concurso de disfraces: 480 euros.
- Concurso carrozas: 520 euros.
- Concurso caballos: 120 euros.
- Concurso de galgos: 550 euros.

ARTÍCULO 5. Obligaciones de los Participantes

La simple participación en cualquiera de los diferentes concursos que se vendrán a celebrar a lo largo de las Fiestas, supondrá la plena aceptación de las Bases correspondientes y la absoluta conformidad con las decisiones del jurado, sin derecho a reclamación o recurso algunos, además de la aceptación de las decisiones que, como consecuencia de cualquier imprevisto, hayan de adoptar o adopten, el Jurado o la Organización del concurso correspondiente.

ARTÍCULO 6. Gastos de los Participantes

Los gastos que se deriven de la participación en el concurso correrán de cuenta y cargo de los participantes incluidos los relativos al transporte, desplazamiento y alojamiento cuando los participantes deban acudir al municipio no obstante, y en el supuesto de que exista consignación presupuestaria, el Ayuntamiento podrá contribuir a sufragar los mencionados gastos de transporte y desplazamiento.

ARTÍCULO 7. Otorgamiento de Premios

En cada uno de los diferentes concursos celebrados con motivo de la celebración de las Fiestas, se formará un Jurado que estará compuesto por personal corporativo, técnicos expertos y de reconocido prestigio en la materia.

Ostentará la presidencia honorífica de cada uno de los Jurados de los distintos concursos el Alcalde de la Corporación, o persona en quien delegue.

Además en cada uno de ellos habrá un Secretario, con voz pero sin voto, no pudiendo arrojar resultado impar la suma del número de miembros del Jurado respectivo, incluida la presidencia.

El fallo del Jurado será inapelable, comunicándose a todos los participantes de acuerdo con las Bases que regulen cada uno de los distintos concursos que se celebren.

Artículo 8. Entrega de Premios

Para cada uno de los concursos a celebrar, sus Bases determinarán el momento y lugar de la entrega de premios. Será necesario que los premiados estén presentes a la hora de recoger el premio, o bien haber delegado esta facultad en una persona debidamente acreditada al efecto.

Código seguro de verificación (CSV):

3BDB DD7C E4B7 8DB2 0B79



3BDBDD7CE4B78DB20B79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/12/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

En el supuesto de que se trate de entregas a realizar a presencia de los participantes, la entrega de los mismos tendrá lugar a la finalización del propio concurso, bien en el lugar de celebración o en cualquier otro que se habilite al efecto y que vendrá determinado en las mismas Bases del concurso que corresponda.

Los premios a otorgar, así como las categorías del concurso serán determinados en las Bases del concurso, estableciéndose además límites de edad cuando sea necesario.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el artículo 70.2 de la misma.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de mínimo treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6.-RATIFICACIÓN DECRETO FIESTAS LOCALES 2020

Examinado el asunto epigrafiado, explica la Sra. Alcaldesa que los dos últimos años la Fiesta de San Sebastián coincidía en fin de semana y por eso la fiesta local se celebró coincidiendo con la romería, este año tras reuniones con los vecinos se mantiene la Fiesta Local el día de San Sebastián y espera que los próximos años se decida por los vecinos. Acto seguido la Sra. Portavoz del Grupo Popular que se está cuestionando la festividad del Patrón por el equipo de gobierno, antes nunca se había cuestionado, si se quiere engrandecer la festividad del Patrón no se puede cambiar la fiesta Local cada año, además no se ha contado con los concejales para las reuniones.

A continuación la Sra. Alcaldesa comenta que lo que se pretende es todo lo contrario, se ha mejorado la programación, se trata de que aumente la afluencia de asistentes y por

Código seguro de verificación (CSV):

3BDB DD7C E4B7 8DB2 0B79



3BDBDD7CE4B78DB20B79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/12/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

supuesto engrandecer al patrón y para ello se ha mantenido reuniones con el Párroco y los vecinos.

A continuación tras ratificarse en sus posicionamientos, se procede a votación y con el voto a favor de los Sres. Ediles del Grupo Popular y del Grupo Socialista que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de Agosto de 2.019 relativo a declaración de Fiestas Locales para el año 2020, que a continuación literalmente se transcribe:

“ D E C R E T O

Dentro del ámbito de competencias que la Junta de Andalucía tiene otorgadas, esta Alcaldía, al objeto de que las Fiestas Locales para el año 2.020, sean publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dentro de las atribuciones que tiene conferidas:

R E S U E L V O

PRIMERO.- Declarar como Fiestas Locales para el año 2.020, los siguientes días que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables:

- 20 de Enero (San Sebastián).
- 7 de Agosto (Feria y Fiestas).

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de la Junta de Andalucía, así como a los Colegios Públicos y a la Asociación de Empresarios (ADEME) para su conocimiento.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución en el próximo Pleno que se celebre.”

7.- CUENTA GENERAL 2018

Examinado el asunto epigrafiado, tras el debate que en el acta se reseña, a continuación se procede a votación y con la abstención de los Sres. Ediles del Grupo Popular y el voto a favor de los ediles del grupo socialista que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento que obra en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

3BDB DD7C E4B7 8DB2 0B79



3BDBDD7CE4B78DB20B79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/12/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.»

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la portavoz del grupo Popular se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

- Solicita ver el Registro de Entrada
- Solicita que se le envíen las Juntas de Gobierno en tiempo y forma
- Solicita copia de la Sentencia del Miner
- Solicita información sobre el perfil de la contratación del Programa Primer Empleo y Emple@
- Solicita información sobre las obras del camping Municipal
- Solicita información sobre Planes Provinciales
- ¿Por qué se pide experiencia en las convocatorias de contratación?
- Información sobre los pastos de Prado Negro y las mejoras que se han realizado
- Se quejan los vecinos de las Aldeas de que no figuran en los carteles de las Ferias las Orquestas
- ¿Qué empresa va a ejecutar las obras de los caminos?
- Solicita información sobre el bar de la FAGA y la programación
- Se comprometió el Ayuntamiento a pagar el gasto de carburante a las trabajadoras de ayuda a domicilio de las Aldeas
- ¿Qué problema tiene la depuradora? Ha salido en los medios que no cumple
- ¿Cuándo se tiene previsto reparar el camino de Cañada del Gamu a Fuente Obejuna

Código seguro de verificación (CSV):

3BDB DD7C E4B7 8DB2 0B79



3BDBDD7CE4B78DB20B79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/12/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

- ¿Cómo va el ARI de Argallón? ¿se ha solucionado el problema con la Confederación?

Responde la Sra Alcaldesa a las cuestiones planteadas:

-En relación al Miner la Sentencia ha sido desfavorable, el equipo de gobierno se ha reunido con las autoridades en el Ministerio y ya hemos presentado el nuevo recurso a través de los servicios jurídicos de la Excma. Diputación Provincial y por supuesto se les hace entrega de una copia de la sentencia.

-El perfil del programa tu primer empleo es monitor de tiempo libre.

- El Programa Emple@ aun no se ha convocado

- El camping se ha resuelto el contrato

- En los Planes Provinciales el edificio de usos Múltiples quedará terminado con la nueva fase. En todas las Aldeas hay edificios de Usos Múltiples y también es necesario en Fuente Obejuna.

Interviene la Portavoz del Grupo Popular para señalar que cuando el grupo Socialista estaba en la oposición se criticaba que no se destinaran fondos a las aldeas.

La Sra. Alcaldesa señala que hay remanente presupuestario que se destina al Paseo de Argallón, el proyecto se redactó y cuando se ha incorporado la Interventora se ha podido finalizar el expediente, de nuevo la Sra. Cabezas sindicalista que si fuera prioritario ya estaría hecho.

-En las convocatorias de contratación se valora la experiencia porque es un mérito para la selección de personal de conformidad con la normativa vigente.

- El vallado perimetral de Aislamic está subvencionado por la Excma Diputación Provincial y necesita de cofinanciación por el Ayuntamiento.

- En los carteles de la feria en algunos casos no ha sido posible identificar las orquestas por el retraso que ha originado en las contrataciones la nueva Ley de Contratos

- El Camino de Fuente Obejuna a Peñarroya lo ha licitado la Excma. Diputación y el camino de Cañada a Fuente Obejuna cuando sea posible continuará

Código seguro de verificación (CSV):

3BDB DD7C E4B7 8DB2 0B79



3BDBDD7CE4B78DB20B79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/12/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

- El bar de la FAGA ha sido adjudicado a Francisco Ortiz y en cuanto a la programación hay jornadas técnicas
- En relación al funcionamiento de la Depuradora no conoce el asunto a que se refiere
- Se ha intentado abonar el consumo de combustible a las empleadas de ayuda a domicilio pero consultado con la Intervención no ha sido posible.
- En relación al ARI de Argallón está pendiente el tema con Confederación por la depuración, no se cuenta con autorización ni de Confederación ni de Emproacsa

Y no habiendo más asuntos de que tratar tras ratificarse en sus posicionamientos siendo las 19:25 horas, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de todo lo cual yo como secretaria doy fe.

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

3BDB DD7C E4B7 8DB2 0B79



3BDBDD7CE4B78DB20B79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/12/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/12/2019